



Normativa infringida:

- Convenio de 17 de octubre de 2002, entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el MAPA, actualmente Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el Grupo de Acción Local Asociación Desarrollo Rural Jerez Sierra Suroeste para la aplicación del programa PRODER II 2000-2006.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria Leader Plus y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).
- Régimen de ayudas para la aplicación del programa de desarrollo y diversificación de zonas rurales PRODER II en Extremadura 2000-2006.

Plazo para presentar alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Regional Extremeña de Transportes en Autobús (AREBUS)". Expte.: 28/4052. (2010081236)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 4 de febrero de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 26 de noviembre de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Regional Extremeña de Transportes en Autobús", en siglas "AREBUS", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 28/4052; cuyo ámbito territorial es de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "las empresas que sean prestatarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros en autobús, cuyo itinerario discorra en todo o en parte por la Comunidad Autónoma Extremeña, y las que tengan domiciliados todos o parte de sus vehículos en la misma o bien su itinerario concesional tenga principio o fin en Extremadura".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose los siguientes artículos: el artículo 3, referido al domicilio social de la entidad que pasa a quedar ubicado en C/ Túnez, n.º 1 (Estación de autobuses) de Cáceres; el artículo 6, referido al ámbito profesional que se amplía a las empresas "que afecten y se relacionen con el Transporte Público de Viajeros, ya sean TRVC (uso general y especial), Transporte Discrecional, Transporte Urbano u otros"; el artículo 7, referido a los fines; el artículo 8, referido a los requisitos para la adquisición de la condición de miembro; los artículos 21 y 23, referidos a la composición y funcionamiento de la Junta Directiva, y el artículo 24, referido a las funciones del Presidente de la asociación.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Miguel Merino González y D. Julián Calatayud Garlito, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 17 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.